

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se relaciona.*

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiere firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente H-96/98-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Isbiliya, S.L., Avda. Carlos Marx, Edf. Atlántico, núm. 1-1.º A. Sevilla.

Hechos probados: El día 15 de junio de 1998 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Restaurante «El Portil», sito en C/ Camaleón, núm. 35, de El Portil, la máquina recreativa tipo B, modelo Manhattan, número de serie 98-158, con matrícula HU-005936, careciendo de autorización de instalación para el local donde se hallaba.

Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Isbiliya, S.L.

Infracción: Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas, en relación con el art. 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 29 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: Una grave de 150.000 ptas.

Huelva, 22 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente H-124/98-Bo.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Daniel Martín Herrera, Bda. Los Rosales, Cruz, Bloque 5, puerta 1, 2.º Dcha. Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 4 de la Ley 2/1986, de 30 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Art. 30.4 de la citada Ley.

Huelva, 29 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/93.

Expediente H-108/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Joao Romao de Moura, C/ Doña Urraca, núm. 34, de Madrid.

Hechos denunciados: El día 2 de agosto de 1998, durante la celebración de la corrida de rejones en la Plaza de Toros La Merced, de Huelva, en la lidia del quinto novillo, en el que actuaba la collera formada por don Fermín Bohórquez y don Joao Romao de Moura, este último se armó con un tercer rejón, estando armado ya su compañero, y sin pedir permiso a la Presidencia.

Infracción: Art. 7 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el Capítulo III del Título IV del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.j) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 25.000 a 10.000.000 de ptas.

Huelva, 29 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoado a don José Velasco Sandoval del expediente sancionador núm. SAN/EP-3/98-SE.*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 8.7.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas a don José Velasco Sandoval por los hechos ocurridos el día 6.2.98, en el Café-Bar «El Triángulo», sito en km 54,000 A-92 en el término municipal de Marchena.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación.